



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

15054616

SAN ANDRES DE TUMACO, 16 de febrero del 2023

Señor(a), Doctor(a),  
UNION TEMPORAL LAS PUNTAS  
Representante legal y/o quien haga sus veces  
Dirección Calle 17 # 34A-40  
San Juan de Pasto

**ASUNTO:** Comunicación mediante página web auto de Averiguación Preliminar  
**Radicación:** 05EE2022300000000054576  
**Querellante:** VLADIMIR ALFREDO FIERRO BOLAÑOS  
**Querellado:** UNION TEMPORAL LAS PUNTAS

Respetado Señor(a), Doctor(a),

Me permito informarle que mediante auto 461 del 15 de noviembre 2022, suscrito por la inspectora de trabajo y seguridad social de Tumaco (N), se dio inicio a la Averiguación Preliminar dentro de la querrela instaurada por VLADIMIR ALFREDO FIERRO BOLAÑOS y radicada bajo el número de la referencia, por lo tanto usted cuenta con diez (10) días hábiles al recibo de esta comunicación para enviar la información solicitada, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Esta información deberá ser enviada de manera física al Ministerio del Trabajo Tumaco (N), avenida la plaza sector la Y casa de Justicia.

Atentamente,

MARIO FERNANDO AGREDA SALAZAR  
INSPECTOR DE TRABAJO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

**Sede Administrativa**

**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**  
(57-1) 3779999

**Atención Presencial**

Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

**Línea nacional gratuita**

018000 112518  
**Celular**  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



15054616

**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
TERRITORIAL DE NARIÑO  
INSPECCION DE TUMACO

**Radicación:** 05EE202230000000054576  
**Querellante:** VLADIMIR ALFREDO FIERRO BOLAÑOS  
**Querellado:** UNION TEMPORAL LAS PUNTAS

**AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR 461**

San Andres de Tumaco, noviembre 15 del 2022

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentado por VLADIMIR ALFREDO FIERRO BOLAÑOS radicado bajo el No. 05EE202230000000054576, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a UNION TEMPORAL LAS PUNTAS, identificada con NIT 901.348.215-1, ubicada en la calle 17 No 34<sup>a</sup>-40 en la ciudad de Pasto, por la presunta **vulneración de las normas laborales**, como son pagos de salarios y aportes a seguridad social de sus trabajadores, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias, las cuales deberán presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente auto, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

Solicitar a la empresa U.T LAS PUNTAS, identificada con NIT 901.348.215-1, los siguientes documentos:

- Documento de Representación Legal, carta consorcial donde se acredite la creación de la U.T LAS PUNTAS.
- La nómina del año 2019,2020,2021,2022 especificando los siguientes datos; nombre, cédula, cargo, principales funciones del cargo, tipo de vinculación, salario, antigüedad en la empresa, sexo, edad, si es población con estabilidad laboral reforzada, teléfono, correo electrónico.
- Colillas de pago de salarios del trabajador VLADIMIR ALFREDO FIERRO BOLAÑOS.
- Copia de la Planilla Integrada de Aportes (PILA) con el fin de verificar los aportes a seguridad social del trabajador VLADIMIR ALFREDO FIERRO BOLAÑOS.
- Los contratos de trabajo del personal que labora actualmente en la empresa.
- Copia de la Planilla Integrada de Aportes (PILA) con el fin de verificar los aportes a seguridad social de los trabajadores del año 2019,2020,2021,2022.
- Copia de los pagos de salario realizados a los trabajadores del año 2019,2020,2021,2022.

- Escuchar en diligencia de declaración a VLADIMIR ALFREDO FIERRO BOLAÑOS, para que amplíe y ratifique los hechos expuestos en su escrito.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MONICA ALEJANDRA PANTOJA ACOSTA  
INSPECTORA DEL TRABAJO Y S.S